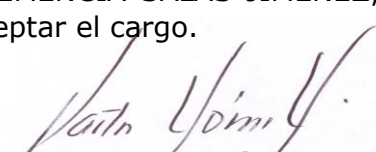


CONSTANCIA: Julio 02 de 2021. A Despacho de la señora Juez para resolver, informándole que el Curador Ad Litem designado para representar los intereses del señor JORGE GABRIEL LAMPREA LÓPEZ dentro del presente proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD promovido en su contra por la señora OLGA CLEMENCIA SALAS JIMÉNEZ, presentó excusa que justifica su rechazo para aceptar el cargo.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 275
Radicado No. 2020-00248

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia designado mediante providencia del 31 de mayo de 2021 presentó excusa que justifica su rechazo para aceptar el cargo, procede el Despacho a relevar del cargo al abogado ANDRÉS FELIPE VILLA FONSECA y a nombrar en su reemplazo al profesional en derecho FRANK JAMES GIRALDO GÓMEZ, quien se ubica en la Calle 20 No. 22-27, Edificio Cumanday, Oficina 10-05 de esta ciudad, Celular: 3004829765, e-mail: frankjgiraldog@hotmail.com, para que reciba en calidad de Curador Ad Litem del señor JORGE GABRIEL LAMPREA LÓPEZ, notificación personal del auto que admitió la demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD promovida en su contra por la señora OLGA CLEMENCIA SALAS JIMÉNEZ.

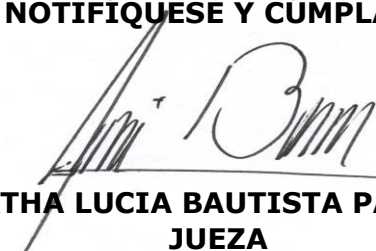
Se ordena enterar al abogado de la designación realizada conforme al artículo 49 del Código General del Proceso.

El cargo es de obligatoria aceptación y será desempeñado de forma gratuita como defensor de oficio. Numeral 7 del artículo 48 ibidem.

Por Secretaría remítase la comunicación correspondiente.

Finalmente, es menester advertir al apoderado de oficio de la parte demandante que, mediante proveído de fecha 21 de junio de la presente anualidad, se resolvió lo pertinente sobre la fijación de alimentos provisionales deprecada en favor de LAURA SOFÍA SALAS JIMÉNEZ y a cargo del señor JORGE GABRIEL LAMPREA LÓPEZ, motivo por el cual, no se hará pronunciamiento frente a la reiteración de la solicitud de decreto de medida cautelar de fecha 01 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV